

## Evaluación de custodias compartidas en Trabajo Social

Rafael Alcázar Ruiz

*Observatorio para el Análisis de la Visibilidad de la Exclusión Social*

Los recientes cambios legislativos en materia de violencia de género e infancia, así como en materia de personas con discapacidad (Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica), son reflejo del cambio social al que asistimos.

Estos cambios tienen que ver con en el modo de entender hoy la violencia de género, la discapacidad y las relaciones familiares, muy diferente al que existía hace tan sólo cinco o diez años. Podemos decir, incluso, que se rompe el paradigma con el que se tratan fenómenos como la violencia de género, la discapacidad, la familia y la infancia.

Cada vez más la sociedad, la ley, exige a los tribunales decisiones más complejas, más personalizadas. Ya no vale café para todos. No valen medidas estándar para temas como la discapacidad, porque se exige adaptar medidas a la realidad de cada persona. Tampoco para el régimen de visitas en casos de violencia de género, ni en casos de divorcio y custodia disputada.

Lo que se presenta en esta comunicación es una aproximación al modo cómo evaluar la custodia disputada de las ciencias sociales.